



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	038 - 2019 - 00325 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	DANIELA MARTINEZ BARBARAN	SAXXON & CIA S EN C	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	19/01/2023	23/01/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-01-18 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

1107

Señores,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E S D

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

RAD: 1000013103038-2019- 00325-00

REF: TERMINACION DACION EN PAGO ARTICULO 540 DEL C.G.P.

Demandante: DANIELA MARTINEZ BARBARAN

DEMANDADO: DAVID ALBERTO ROMERO VEGA y SAXXON Y CIA EN C EN LIQUIDACION

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA varón mayor de edad y de esta vecindad, en mi calidad apoderado de la demandante **DANIELA MARTINEZ BARBARAN** y la parte demandada **DAVID ALBERTO ROMERO VEGA** varón mayor de edad mi calidad de parte demandada y en nombre y representación de **ROMERO SAXXON SPORTS AND MUSIC CIA S. EN. C** donde soy su representante legal y propietarios de los inmuebles embargados y secuestrados en este proceso., le manifestamos señor Juez que se ha llegado, a un acuerdo para dar por terminado este proceso por figura jurídica de Dación en pago, artículo 540 del C.G.P en los siguientes términos:

1. **DACION EN PAGO** DAVID ALBERTO ROMERO VEGA en mi calidad de demandado y en nombre y representación de ROMERO SAXXON SPORTS AND MUSIC CIA S. EN. C 50C-1567735, en nuestra calidad de propietario de los inmuebles, que a continuación describo apartamento 504, 50C-1567701 Garaje 10 y 50C-1567702, Garaje 11 Ubicados en Transversal 23 No.95-06 de Bogotá, Edificio Toledo, damos en DACION EN PAGO los inmuebles embargados y secuestrados en este proceso, Con matrícula Inmobiliaria No. **50C-1567735, apartamento 504, 50C-1567701 Garaje 10 y 50C-1567702**, siendo **DACIÓN EN PAGO**, la forma de extinguir la obligación con tengo con la demandante
2. **ACEPTACION** Mi representada **DANIELA MARTINEZ BARBARAN** acepta la **DACIÓN EN PAGO** los inmuebles de propiedad de los demandados **DAVID ALBERTO ROMERO VEGA** y **ROMERO SAXXON SPORTS AND MUSIC CIA S. EN. C**, inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1567735, apartamento 504, 50C-1567701 Garaje 10 y 50C-1567702, y así lo manifiesta con la suscripción de esta dación en pago.

RECIBO
DANIELA MARTINEZ BARBARAN



3. **APROBACION** Solicitamos a su despacho conjuntamente y de manera respetuosa, apruebe la dación en pago de los inmuebles de nuestra propiedad **DAVID ALBERTO ROMERO VEGA** y en nombre y representación de **ROMERO SAXXON SPORTS AND MUSIC CIA S. EN. C** en nuestra calidad de demandados propietarios y deudores a **DANIELA MARTINEZ BARBARAN** en su calidad de demandante y acreedora, por consiguiente, se oficie a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA para que se inscriba la titularidad en LOS FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1567735, apartamento 504, 50C-1567701 Garaje 10 y 50C-1567702 y la titularidad a **DANIELA MARTINEZ BARBARAN**.
4. **CANCELACION HIPOTECA DAVID ENRIQUE CABALLERO AVILA**. Por haber llegado aun acuerdo se ordene la CANCELACION DE LA HIPOTECA que dio origen a este proceso., de DAVID ENRIQUE CABALLERO AVILA otorgada y protocolizada, mediante Escritura Publica No.6.659 de fecha 27 de Diciembre del año 2007 otorgada en la Notaria 19 de Bogotá y en los folios de matricula inmobiliaria No.
- Apartamento 504 Folio de Matricula No.50C-1567701 ANOTACION No.9
 - Garaje 10 y Folio de Matricula No. 50C-1567702 ANOTACION No.9
 - Garaje Folio de Matricula No. 50C-1567735 ANOTACION No.9,

CANCELACION HIPOTECA BANCO DAVIVIENDA.

Por haberse notificado al BANCO DAVIVIENDA y este en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA manifestó que no ejercería su acción ejecutiva de su acreencia hipotecaria, en escrito de fecha 17 de agosto del año 2021, por consiguiente, se extingue esta acreencia artículo 462 del C.G.P. Por lo tanto, solicitamos cancelar este gravamen

- Apartamento 504 Folio de Matricula No.50C-1567701 ANOTACION No.8
- Garaje 10 y Folio de Matricula No. 50C-1567702 ANOTACION No.8
- Garaje Folio de Matricula No. 50C-1567735 ANOTACION No.8,

PETICION.

1. **APROBACION**. Solicitamos conjuntamente que se le imparta aprobación a esta DACION EN PAGO celebrada entre demandante y demandados, donde se entregan unos bienes inmuebles en pago y se extingue las obligaciones hipotecarias, de los demandados **DAVID ALBERTO ROMERO VEGA** y **ROMERO SAXXON SPORTS AND MUSIC CIA S. EN. C** a favor de



801/1

DANIELA MARTINEZ BARBARAN en su calidad de demandante y acreedora hipotecaria.

2. **ELEVE A ESCRITURA PUBLICA** Que se ordene elevar a escritura publica esta DACION EN PAGO y ordenar su Registro ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA.
3. **SE ORDENE OFICIOS** Se ordene para cumplir cabalmente con la presente solicitud., para dar por terminado este proceso.

- **OFICIAR A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. - LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR** que esta ordenada por su despacho y debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria No. Folio de Matrícula No. **50C-1567735 ANOTACION No.14, apartamento 504**, Folio de Matrícula No. **50C-1567701 Garaje 10 ANOTACION No.12 y Folio de Matrícula No. 50C-1567702. ANOTACION No.12,**
- **LA NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA. - LA CANCELACION DE HIPOTECA** celebrada sobre los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria. No. **50C-1567735, 50C-1567701 y 50C-1567702**, según ESCRITURA PUBLICA No.6659 del 27 de Diciembre del año 2017. Anotación No. 9 de los Folios de matrícula Inmobiliaria.
- Se ordene la CANCELACION DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO a favor de BANCO DAVIVIENDA Anotación No.8 de los folios de matrícula No. **ANOTACION No.9, apartamento 504, 50C-1567701 Garaje 10 y 50C-1567702**

Renunciamos a la notificación y ejecutoria del auto que admita este memorial.
De usted, con gentileza y respeto.

DAVID ALBERTO ROMERO VEGA
CC.No. 1.026.253.597 de Bogotá
y en nombre y representación de
ROMERO SAXXON SPORTS AND MUSIC CIA S. EN. C

DANIELA MARTINEZ BARBARAN
CC.No.1.020.736.527 de Bogotá.

ELPIDO ROBLEDO CUESTA



NOTARIAL
THE BOGOTA

NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
 El anterior escrito fué presentado personalmente ante este Despacho por DANIELA MARTINEZ BARBIBAN quien se identifica con C.C. No. 1020736527 de BOGOTA TP. --- Dirigido a: JUZGADO y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella son puestas en mi presencia. 07 DIC 2022
 En constancia de firma hoy:

 Inicia Derecho *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA

 NOTARIA VENTICINCO
 DIEGO EDUARDO MORA AVAREZ
 BOGOTA, D.C. 1000000

NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
 El anterior escrito fué presentado personalmente ante este Despacho por DAVID ALBERTO ROMERO VEGA quien se identifica con C.C. No. 1022253577 de BOGOTA TP. --- Dirigido a: JUZGADO y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella son puestas en mi presencia. 07 DIC 2022
 En constancia de firma hoy:

 Inicia Derecho *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA

 NOTARIA VENTICINCO
 DIEGO EDUARDO MORA AVAREZ
 BOGOTA, D.C. 1000000

109



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14508186

En la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia, el siete (7) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DAVID ALBERTO ROMERO VEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1026253597, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



xvzx2y8gyjld
07/12/2022 - 13:06:35



----- Firma autógrafa -----

DANIELA MARTINEZ BARBARAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1020736527, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



xvzx2y8gyjld
07/12/2022 - 13:37:19



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

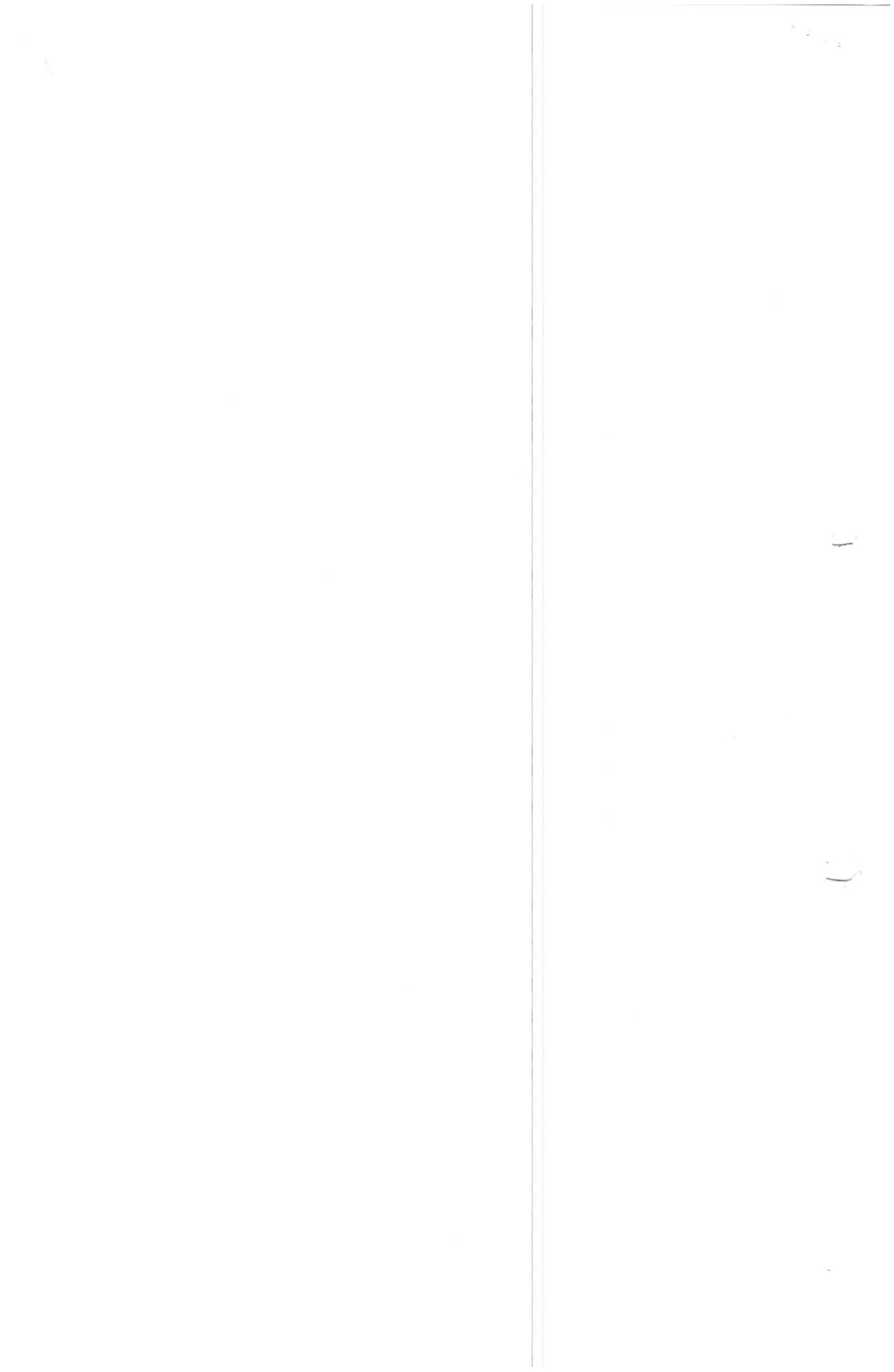
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ

Notario Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: xvzx2y8gyjld



4
11/10

**RE: TERMINACION DACION EN PAGO - PROCESO CON RADICADO
100001310303820190032500**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/12/2022 12:08

Para: Elpidio Robledo Cuesta <elpidiorobledo@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 8026-2022, Entidad o Señor(a): ELPIDIO ROBLED0 - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: TERMINACIÓN DACIÓN EN PAGO//038-2019-325 JDO. 4 CTO EJEC//De: Elpidio Robledo Cuesta <elpidiorobledo@hotmail.com> Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2022 15:11//JARS//04 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
-----------------	------------------------------------------------



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Elpidio Robledo Cuesta <elpidiorobledo@hotmail.com>

Enviado: viernes, 9 de diciembre de 2022 15:11

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TERMINACION DACION EN PAGO - PROCESO CON RADICADO 100001310303820190032500

Cartagena, Bolívar – 09 de diciembre del 2022

Señores:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E S D**

RAD: 100001310303820190032500

JUZGADO DE ORIGEN; TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

REF: TERMINACION DACION EN PAGO ARTICULO 540 DEL CHP

DEMANDANTE: DANIELA MARTINEZ BARBARAN

DEMANDADO: SAXXON Y CIA EN C EN LIQUIDACION Y DAVID ALBERTO ROMERO VEGA

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA, varón mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y en mi calidad de sujeto procesal, por medio de la presente, me permito allegar mediante documento adjunto PDF memorial al proceso de la referencia.

NOTA: acusar de recibido.

Atentamente,

ELPIDIO ROBLEDO CUESTA

CC. No.11.793.301 de Quibdó

TP 110571 del C.S de la Judicatura


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. F.

En la fecha 18-01-23 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 149.6
 C. G. Por el cual corre a partir del 19-01-23
 y vence en: 23-01-23
 El secretario: 65

(1107 - 1110)